MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MC-SEG-03115-2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SEG-03115DE 2026

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 88.245.175 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario General (E) de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 01081 del 29 de mayo de 2026 y Acta de Posesión No.17268 del 01 de junio de 2026 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** informa a VLADIMIR ANDRES GALVIS SERRANO quien obra en calidad de representante legal de **V&G MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S**, en adelante el "**Contratista"**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-SEG-03115-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES EDIFICACIONES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DESANTANDER,**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) designar al Supervisor del Contrato.
iv) Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato
v) Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la Ley 80 de 1993

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (4 110.000.000), equivalentes a 62,824 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CUPULA CHATA				
1	Ejecución de mantenimiento correctivo en dos (2) unidades motobomba centrífuga marca Siemens, potencia nominal de 7,5 HP, configuración hidráulica con diámetro de succión DN 2" y descarga DN 2", tensión de alimentación conmutable 220/440 V CA, instaladas en cuarto de máquinas. Comprende diagnóstico técnico de componentes electromecánicos, desmontaje, revisión y reparación de impulsores, sellos mecánicos, rodamientos y empaquetaduras, verificación del aislamiento del bobinado del motor, ajuste de tolerancias de acoplamiento, pruebas de operación bajo carga y certificación funcional post-intervención.	UND	2	2.565.000,00	$ 5.130.000,00
2	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en dos (2) unidades motobomba centrífuga marca Siemens, potencia nominal de 7,5 HP, diámetro de succión DN 2" y descarga DN 2", tensión de alimentación conmutable 220/440 V CA, cuarto de máquinas. Comprende inspección sistemática de elementos hidráulicos y mecánicos, limpieza de carcasa, voluta e impulsor, lubricación de cojinetes y rodamientos, verificación de prensaestopas y sellos de estanqueidad, medición de parámetros eléctricos (corriente, tensión y resistencia de aislamiento), verificación de alineación de ejes, comprobación de vibraciones y temperatura de operación, registro en bitácora técnica.	UND	4	2.027.500,00	$ 8.110.000,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3	Ejecución de mantenimiento correctivo en dos (2) unidades motobomba centrífuga marca Siemens, potencia nominal de 1,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 110/220 V CA, destinadas al sistema de circulación hidráulica de fuentes ornamentales. Comprende diagnóstico electromecánico integral, reparación o sustitución de componentes con falla (impulsores, sellos mecánicos, rodamientos, condensadores de arranque), verificación del circuito de protección eléctrica y pruebas de rendimiento hidráulico post-intervención.	UND	2	2.200.000,00	$ 4.400.000,00
4	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en dos (2) unidades motobomba centrífuga marca Siemens, potencia nominal de 1,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 110/220 V CA, sistema de fuentes ornamentales. Incluye inspección periódica de condición mecánica e hidráulica, limpieza de filtros de aspiración, revisión del impulsor y difusor, lubricación de puntos de rodamiento, medición de parámetros eléctricos, verificación de estanqueidad del sello mecánico y ensayo funcional de caudal y presión de operación.	UND	4	1.950.000,00	$ 7.800.000,00
5	Mantenimiento preventivo de dos (02) tapas de registro tipo placa, fabricadas en platina estructural de 2½" × ¼", dimensiones 75 × 75 cm, con marco perimetral en perfil ángulo estructural de 2" × ½" × ¼" y dimensión interior útil de 1,50 × 0,75 m. Comprende limpieza superficial de elementos ferrosos, tratamiento anticorrosivo, verificación de planitud y tolerancias geométricas de ajuste, aplicación de recubrimiento protector y comprobación del correcto asiento y hermeticidad funcional del ensamblaje.	UND	4	355.000,00	$ 1.420.000,00
6	Mantenimiento preventivo del sistema de presión constante conformado por tanque hidro acumulador de membrana con capacidad nominal de 300 litros. Incluye verificación y ajuste de la precarga de nitrógeno según parámetros de diseño del sistema, inspección del estado de la vejiga o membrana interior, prueba de estanqueidad de la cámara de aire, revisión del manómetro de control, limpieza y verificación del estado del racor de conexión, comprobación del estado estructural del recipiente a presión conforme a normativa técnica aplicable.	UND	3	1.020.000,00	$ 3.060.000,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

7	Adecuación integral del cubículo de alojamiento de motobombas del sistema de fuentes ornamentales, que comprende la aplicación de mortero de pañete en paramentos interiores con dosificación técnica adecuada para ambientes húmedos, nivelación de superficies y la adecuación y/o reposición del sistema de drenaje de piso mediante filtro perimetral o sumidero, garantizando la correcta evacuación de fluidos y condiciones sanitarias óptimas para la operación segura de los equipos.	UND	2	760.000,00	$ 1.520.000,00
8	Adecuación de superficies mediante aplicación de resane y pintura vinílica tipo I en el cuarto de bombeo y cubículos de alojamiento de motobombas del sistema de fuentes. Comprende preparación de sustrato (remoción de material deteriorado, limpieza y corrección de irregularidades superficiales), aplicación de resane con mortero de acabado, imprimación selladora y acabado final con pintura vinílica tipo I apta para ambientes de alta humedad relativa, garantizando la protección de paramentos contra la acción de agentes corrosivos y humedad.	UND	2	1.200.000,00	$ 2.400.000,00
9	Mantenimiento preventivo de los componentes electrotécnicos del tablero de control de los sistemas de bombeo, que incluye: inspección termográfica y visual de elementos de maniobra y protección (contactores, guardamotores, relés térmicos y electromagnéticos), limpieza de borneras y regletas de conexión, verificación de apriete y continuidad de conductores, comprobación del calibre y estado de los dispositivos de protección contra sobre corriente, adecuación y reordenamiento del cableado interno conforme a normativa NTC-2050 / IEC 60364, y registro del estado técnico en bitácora de mantenimiento.	UND	2	573.750,00	$ 1.147.500,00
	SECRETARIA DE EDUCACION				

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

10	Ejecución de mantenimiento correctivo en una (1) unidad motobomba centrífuga marca Pedrollo, potencia nominal de 2,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación fija de 220 V CA no conmutable. Comprende diagnóstico electromecánico detallado, desmontaje de conjuntos hidráulico y mecánico, inspección y/o reemplazo de impulsor, sello mecánico, rodamientos, empaquetaduras y condensador de arranque, verificación del bobinado del estátor mediante medición de resistencia de aislamiento (Megger), ajuste de holguras internas y certificación de operación bajo condiciones nominales de caudal y presión.	UND	1	1.365.000,00	$ 1.365.000,00
11	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en una (1) unidad motobomba centrífuga marca Pedrollo, potencia nominal de 2,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación fija de 220 V CA no conmutable. Incluye verificación integral del estado mecánico, hidráulico y eléctrico del equipo, limpieza de partes internas en contacto con el fluido, lubricación de rodamientos, verificación del sello mecánico, medición de parámetros eléctricos de operación y registro en bitácora de mantenimiento preventivo.	UND	2	2.443.500,00	$ 4.887.000,00
12	Ejecución de mantenimiento correctivo en una (1) unidad motobomba centrífuga marca A.O. Smith, potencia nominal de 1,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 115/230 V CA. Comprende diagnóstico técnico, desmontaje, evaluación del estado del impulsor y carcasa hidráulica, revisión y reemplazo de elementos de desgaste (sellos mecánicos, rodamientos, empaquetaduras), verificación de continuidad e integridad del bobinado del motor, ajuste de parámetros operativos y prueba funcional de entrega.	UND	1	2.160.000,00	$ 2.160.000,00
13	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en una (1) unidad motobomba centrífuga marca A.O. Smith, potencia nominal de 1,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 115/230 V CA. Comprende inspección técnica periódica de componentes hidráulicos y electromecánicos, limpieza y desengrase de partes internas, lubricación de rodamientos, verificación del sistema de sellado mecánico, comprobación de parámetros eléctricos nominales y registro técnico del estado de la unidad.	UND	2	1.781.999,00	$ 3.563.998,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

14	Adecuación de superficies mediante resane y aplicación de pintura vinílica tipo I en el cuarto de bombeo. Incluye preparación técnica del sustrato (retiro de material disgregado, limpieza mecánica y corrección de defectos superficiales), aplicación de mortero de resane con acabado nivelado, mano de imprimación selladora y acabado final con pintura vinílica tipo I resistente a la humedad, garantizando la protección de los paramentos y la salubridad del espacio destinado a la operación de equipos de bombeo.	UND	2	1.201.500,00	$ 2.403.000,00
15	Mantenimiento al sistema de automatización y control para la alternancia programada del encendido de las motobombas del sistema de agua potable. Comprende verificación del funcionamiento del controlador lógico o temporizador de ciclos de alternancia, inspección de actuadores y relés de conmutación, comprobación de la lógica de control y parámetros de temporización, revisión del cableado de señal y de fuerza, pruebas funcionales de alternancia bajo condiciones operativas reales y ajuste de secuencias de operación para garantizar la distribución equitativa de horas de servicio entre las unidades.	UND	2	1.349.999,00	$ 2.699.998,00
	SECRETARIA DE HACIENDA				
16	Ejecución de mantenimiento correctivo en una (1) unidad motobomba centrífuga marca Pedrollo, potencia nominal de 2,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación fija de 220 V CA no conmutable. Comprende diagnóstico electromecánico detallado, desmontaje de conjuntos hidráulico y mecánico, inspección y/o reemplazo de impulsor, sello mecánico, rodamientos, empaquetaduras y condensador de arranque, verificación del bobinado del estátor mediante medición de resistencia de aislamiento (Megger), ajuste de holguras internas y certificación de operación bajo condiciones nominales de caudal y presión.	UND	2	3.145.500,00	$ 6.291.000,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

17	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en una (1) unidad motobomba centrífuga marca Pedrollo, potencia nominal de 2,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación fija de 220 V CA no conmutable. Incluye verificación integral del estado mecánico, hidráulico y eléctrico del equipo, limpieza de partes internas en contacto con el fluido, lubricación de rodamientos, verificación del sello mecánico, medición de parámetros eléctricos de operación y registro en bitácora de mantenimiento preventivo.	UND	4	2.780.000,00	$ 11.120.000,00
18	Ejecución de mantenimiento correctivo en una (1) unidad motobomba centrífuga marca A.O. Smith, potencia nominal de 1,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 115/230 V CA. Comprende diagnóstico técnico, desmontaje, evaluación del estado del impulsor y carcasa hidráulica, revisión y reemplazo de elementos de desgaste (sellos mecánicos, rodamientos, empaquetaduras), verificación de continuidad e integridad del bobinado del motor, ajuste de parámetros operativos y prueba funcional de entrega.	UND	2	1.980.500,00	$ 3.961.000,00
19	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en una (1) unidad motobomba centrífuga marca A.O. Smith, potencia nominal de 1,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 115/230 V CA. Comprende inspección técnica periódica de componentes hidráulicos y electromecánicos, limpieza y desengrase de partes internas, lubricación de rodamientos, verificación del sistema de sellado mecánico, comprobación de parámetros eléctricos nominales y registro técnico del estado de la unidad.	UND	4	1.209.600,00	$ 4.838.400,00
	SECRETARIA DE TRANSITO - EL ZULIA				

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

20	Ejecución de mantenimiento correctivo en una (1) unidad motobomba sumergible marca AQ Aqua Pak, potencia nominal de ¾ HP, configuración bifásica con borneras de conexión para 127/220 V CA, serie KANKI, frecuencia nominal de operación 60 Hz, corriente nominal de 7,3 A a 127 V, velocidad de giro 3.450 RPM a 110 V, diámetro de tubería de succión y descarga DN 1". Comprende diagnóstico eléctrico y mecánico completo, revisión y/o sustitución del impulsor, sellos, rodamientos y condensador de arranque, verificación del aislamiento del devanado, prueba de hermeticidad y certificación funcional post-intervención.	UND	1	1.957.500,00	$ 1.957.500,00
21	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en una (1) unidad motobomba sumergible marca AQ Aqua Pak, potencia nominal de ¾ HP, configuración bifásica con borneras para 127/220 V CA, serie KANKI, frecuencia nominal 60 Hz, corriente nominal 7,3 A a 127 V, velocidad 3.450 RPM a 110 V, tubería de succión y descarga DN 1". Incluye inspección sistemática del estado eléctrico y mecánico, limpieza de impulsor y rejilla de aspiración, verificación del sello y cámara de aceite, medición de resistencia de aislamiento del bobinado, comprobación del cable de alimentación sumergible y registro en bitácora técnica.	UND	2	1.080.000,00	$ 2.160.000,00
	SECRETARIA DE CULTURA - TORRE DE RELOJ				
22	Ejecución de mantenimiento correctivo en una (1) unidad motobomba centrífuga marca Barnes, potencia nominal de 1,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 110/220 V CA. Comprende diagnóstico técnico integral, desmontaje de conjuntos hidráulico y mecánico, revisión y/o sustitución de impulsor, sello mecánico, rodamientos y empaquetaduras, verificación de la integridad del bobinado del estátor mediante medición de parámetros eléctricos, ajuste de tolerancias internas y prueba de operación bajo condiciones nominales.	UND	1	2.308.499,00	$ 2.308.499,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

23	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en una (1) unidad motobomba centrífuga marca Barnes, potencia nominal de 1,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 110/220 V CA. Comprende inspección periódica de la condición operativa del equipo, limpieza de partes hidráulicas internas, verificación del sello mecánico y estanqueidad, lubricación de elementos rodantes, medición de parámetros eléctricos nominales (corriente, tensión e impedancia) y emisión del informe técnico de estado.	UND	2	1.923.750,00	$ 3.847.500,00
24	Mantenimiento preventivo del sistema de presión constante mediante tanque hidroacumulador de membrana. Incluye verificación y ajuste de la presión de precarga del cojín de gas nitrógeno conforme a los parámetros de diseño del sistema hidráulico, inspección del estado de la membrana elastomérica, prueba de hermeticidad de ambas cámaras, revisión del manómetro de presión, comprobación de la válvula de retención del cuerpo del acumulador y evaluación estructural del recipiente a presión conforme a normativa técnica vigente.	UND	3	519.749,00	$ 1.559.247,00
	CASONA QUINTA TERESA				
25	Ejecución de mantenimiento correctivo en una (1) unidad motobomba centrífuga marca Altamira, potencia nominal de ½ HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 110/220 V CA. Comprende diagnóstico técnico de falla, desmontaje del conjunto electromecánico, evaluación del estado de impulsor, voluta, sello mecánico, rodamientos y condensador de arranque, verificación de parámetros eléctricos del estátor, corrección de las fallas detectadas con reemplazo de componentes fuera de especificación, ajuste de holguras y prueba funcional certificada.	UND	1	1.667.250,00	$ 1.667.250,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

26	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en una (1) unidad motobomba centrífuga marca Altamira, potencia nominal de ½ HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 110/220 V CA. Incluye inspección técnica de componentes hidráulicos y electromecánicos, limpieza de elementos en contacto con el fluido de trabajo, lubricación de rodamientos, verificación del estado del sello mecánico, comprobación de continuidad eléctrica e integridad del aislamiento del bobinado y registro técnico del estado funcional del equipo.	UND	2	1.471.500,00	$ 2.943.000,00
27	Ejecución de mantenimiento correctivo en una (1) unidad motobomba centrífuga marca Pedrollo, potencia nominal de 2,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 110/220 V CA. Comprende diagnóstico técnico completo, desmontaje de las secciones hidráulica y mecánica, revisión y/o sustitución de impulsor, sello mecánico, rodamientos, empaquetaduras y elementos de transmisión, verificación de parámetros eléctricos del motor (resistencia de bobinado, corriente nominal e impedancia de aislamiento), ajuste de tolerancias operativas y prueba de desempeño bajo condiciones de carga nominal.	UND	1	2.942.999,00	$ 2.942.999,00
28	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en una (1) unidad motobomba centrífuga marca Pedrollo, potencia nominal de 2,0 HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación conmutable 110/220 V CA. Incluye rutina de inspección técnica periódica, limpieza de la carcasa hidráulica e impulsor, verificación del estado del sello mecánico y empaquetaduras, lubricación de rodamientos y cojinetes de apoyo, medición de corriente de operación y factor de potencia, comprobación de alineación del conjunto motor-bomba y elaboración del informe técnico de mantenimiento.	UND	2	2.532.500,00	$ 5.065.000,00
29	Ejecución de mantenimiento correctivo en una (1) unidad motobomba sumergible marca Aquart, potencia nominal de ¾ HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación de 110 V CA conmutable. Comprende extracción del conjunto sumergible, diagnóstico de fallas electromecánicas, inspección y/o reemplazo de impulsor, sello de aceite, rodamientos de empuje y radiales, verificación de la integridad del cable sumergible y medición de la resistencia de	UND	1	1.777.950,00	$ 1.777.950,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	aislamiento del devanado mediante instrumento Megger, prueba de hermeticidad y certificación funcional.				
30	Ejecución de mantenimiento preventivo programado en una (1) unidad motobomba sumergible marca Aquart, potencia nominal de ¾ HP, diámetro de succión DN 1" y descarga DN 1", tensión de alimentación de 110 V CA conmutable. Comprende extracción programada del equipo, limpieza exterior e interior de la unidad, inspección del impulsor y carcasa, verificación del nivel y calidad del aceite de la cámara de sello, medición de la resistencia de aislamiento del estátor, revisión del cable sumergible y conector de fuerza, y registro del historial técnico de la intervención.	UND	2	1.293.000,00	$ 2.586.000,00
	SEDE ADJUNTA CUPULA CHATA				
31	Suministro e instalación de una (1) unidad motobomba sumergible tipo centrífuga, potencia nominal de 1,0 HP, configuración monofásica, frecuencia nominal de operación 60 Hz, tensión nominal de operación 110 V CA, corriente nominal de operación 8 A, velocidad de giro 3.450 RPM, con tuberías de aspiración y descarga de DN 1". El suministro incluye todos los accesorios de conexión hidráulica y eléctrica, instalación técnica en el punto designado, verificación de parámetros operativos bajo carga y certificación de puesta en servicio.	UND	1	2.908.159,00	$ 2.908.159,00
SUBTOTAL OBRAS					**$ 110.000.000,00**
	VALOR TOTAL				**$ 110.000.000,00**
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.		**DESCRIPCION**			**PORCENTAJE**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.		**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	30%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		**IMPREVISTO**	**I=**	0%
		UTILIDAD	**U=**	5%
		TOTAL, A.I.U	**A.I.U.=**	35%

Las tarifas que deben ser aplicadas en los contratos de obra corresponden a las que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE OBRA	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	2%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	2%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
CONTRIBUCION 5% CONTRATOS DE OBRA	5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante, el supervisor designado por la Secretaría General y con el visto bueno del secretario de despacho.

El Departamento Norte de Santander cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a) El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y con el Visto Bueno del secretario general del Departamento.

b) El Departamento Norte de Santander pagará las actas de obra, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir del Acta de inicio que impartirá el secretario general, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00003482 del 22 de mayo de 2026 Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - GENERALES, fuente de los Recursos 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes Libre Destinación

NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de Profesional Especializado Grado 12 Área de Servicios Administrativos

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Gobernación del Departamento Norte de Santander en: 1) Cúpula Chata. 2) secretaria de Educación. 3) secretaria de Hacienda. 4) secretaria de Transito – Municipio del Zulia 5) secretaria de Cultura- Torre del Reloj 6) Casona Quinta Teresa. 7) Sede alterna Cúpula chata y el domicilio contractual es El contrato de suministro resultante del presente proceso de selección, se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta y el Municipio El Zulia, Norte de Santander.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DECIMA CUARTA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:
1. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.
2. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior, de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% de la totalidad del contrato.

DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL: Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al 30% del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.
El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.
Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DECIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se harán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En constancia se firma el presente contrato en San José de Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del 2026.

Por la Entidad,

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Secretario General (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Gutiérrez Castro	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co